

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.534

Miércoles 26 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2857287

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

NOMBRA COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA COORDINACIÓN DE FRONTERAS Y SEGURIDAD ESTRATÉGICA EN LA MACROZONA NORTE

Núm. 41.- Santiago, 11 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 5°, 24, 32 N° 6 y N° 21, y 35, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas; en la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 21.325, de Migración y Extranjería; en la normativa vigente sobre orden público y seguridad interior del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 78, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución exenta N° 240, de 11 de marzo de 2026, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y demás norma pertinentes.

Considerando:

- Que, es atribución del Presidente de la República velar por el orden público y la seguridad interior del Estado, así como la conducción superior de la administración del país.
- Que, la situación migratoria y de seguridad en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta requiere de una respuesta estatal coordinada y una asesoría técnica de alto nivel para enfrentar fenómenos de flujo migratorio irregular y crimen organizado transnacional.
- Que, conforme al criterio de la Contraloría General de la República, estas designaciones deben poseer un carácter estrictamente de asesoría y de colaboración, sin que ello implique el ejercicio de atribuciones ejecutivas propias de los órganos administrativos.

Decreto:

Artículo 1.- Nómbrase como Comisionado Presidencial para la Coordinación de Fronteras y Seguridad Estratégica en la Macro Zona Norte ("Comisionado Macro Zona Norte" o "Comisionado"), que comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, quien tendrá la calidad de colaborador directo del Presidente de la República, a don Alberto Soto Valenzuela, RUT 9.417.401-5, a contar del 11 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que podrá prorrogarse. Por razones impostergables de buen servicio asumirá desde la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 2.- El Comisionado Macro Zona Norte tendrá como tarea principal asesorar al Presidente de la República y colaborar con el Ministerio del Interior y las carteras de Estado que correspondan, en el seguimiento de las políticas y planes destinados a:

CVE 2857287

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- a) Fortalecimiento del Control Migratorio: asesorar en el diseño de capacidades logísticas para la regularidad de flujos migratorios.
- b) Combate al Crimen Organizado: proponer medidas para la desarticulación de estructuras y organizaciones criminales presentes en el país.
- c) Eficiencia Operativa: colaborar en la coordinación técnica entre las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Orden y Seguridad y los servicios fiscalizadores correspondientes.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su cometido, el Comisionado ejercerá las siguientes tareas de coordinación y colaboración:

- a) Con el Ministerio del Interior: proponer prioridades de control migratorio y territorial a través de la Subsecretaría del Interior.
- b) Con los Delegados Presidenciales Regionales: colaborar en la identificación de necesidades territoriales para su gestión ante los servicios públicos locales.
- c) Con el Ministerio de Defensa y Estado Mayor Conjunto: colaborar en la coordinación de las instancias de comunicación para el apoyo logístico y de vigilancia en zonas fronterizas, de conformidad con la normativa vigente.
- d) Solicitud de Información: podrá solicitar a los órganos de la Administración del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, los antecedentes e informes necesarios para el ejercicio de su asesoría.

Artículo 4.- El Comisionado contará con el apoyo técnico y administrativo de la Subsecretaría del Interior, la que proporcionará el equipo interdisciplinario necesario para su gestión.

Artículo 5.- Los órganos de la Administración del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, dentro del ámbito de sus competencias, deberán prestar toda la colaboración y proporcionar la información que el Comisionado solicite para el ejercicio de sus labores, con estricto apego a las normas de transparencia y protección de datos, respetando las competencias de los demás organismos.

Artículo 6.- El Comisionado y el personal que preste apoyo deberán dar estricto cumplimiento a las normas de secreto y reserva establecidas en las leyes N° 19.913, N° 20.000 y N° 19.974, así como a la protección de datos personales dispuesta en la ley N° 19.628 o la que le reemplace, según corresponda, entre otras.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Claudio Alvarado Andrade, Ministro del Interior.- Fernando Barros Tocal, Ministro de Defensa Nacional.- María Trinidad Steinert Herrera, Ministra de Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.